

## GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 1

SALINAS, PUERTO RICO 00751

SERIE 1972-73

**ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO  
APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y  
EMPLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE  
1969.**

**POR CUANTO : De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969,  
los funcionarios y empleados y empleados irregulares  
tienen derecho a un bono de navidad.**

**POR CUANTO : Este beneficio servirá de incentivo para atraer a  
retener personal necesario en el servicio público.**

**POR TANTO : ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,  
P.R.:**

**Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon.  
Alcalde y a la Secretaria Auditora Municipal a pagar  
el bono de navidad a los funcionarios y empleados y  
empleados irregulares.**

**Sección 2da.: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo,  
puesto o empleo de carácter continuo o irregular,  
dentrá derecho a recibir un bono de navidad cada año  
en que preste servicios al gobierno durante por lo  
(6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de dici-  
embre. Dicho bono se pagará si el funcionario o em-  
pleado ha estado en servicio durante seis meses del  
año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará  
no mas tarde del 20 de diciembre del año correspon-  
diente.**

**Sección 3ra.: El bono de navidad en 1972, será equivalente al cu-  
tro (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.**

**Sección 4ta.: Queda excluido como beneficiario del bono de navidad  
el Hon. Alcalde de este Municipio.**

**Sección 5ta.: Esta Ordenanza empezará a regir, inmediatamente des-  
pués de su aprobación.**

**Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado  
de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda  
para su estudio y fines pertinentes.**

Ramonita Castro  
Ramonita Castro  
Sec. Int. Asamblea Mcpl.

Clemente Sánchez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 4  
días del mes de Agosto de 1972.

C E R T I F I C A C I O N

YO, RAMONITA CASTRO, Sec. Int. Asamblea Municipal de Salinas, P.R.  
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la  
Ordenanza Núm. 1, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Municipal  
de Salinas, P.R. en su sesión ordinaria del día 28 de julio de 1972

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los  
votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha  
sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez  
Luna, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte,  
Angel López Diaz, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, y Nélida  
Sanabria.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 1

-2-

SERIE 1972-73

Ausentes: Isidoro Mateo, Zulma Godreau, Francisco G. Thillet  
Seijo y Russell Rodriguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE certificación bajo mi  
firma y sello oficial de este municipio, hoy día 4 de Agosto  
de 1972.

Ramonita Castro

Ramonita Castro  
Sec. Int. Asamblea Municipal